



ACTA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.(959): En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:20 hs se reúnen, via teleconferencia, los integrantes del Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); NAREDO Ricardo José, BIGLIERI Alberto y RIVA Adrián (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los Dres. FUSCO Ariel (Mercedes), MAGNANO Ricardo (San Martín) -----
---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

El Dr. Burke hace mención de la Causa “66007 Bianco Marcelo Alberto y otro c/ Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión anulatoria otros juicios” y solicita al Directorio la votación para el caso que sea necesario contratar un estudio externo para contestar la demanda mencionada. Se somete a votación y se resuelve por mayoría aprobar. Se deja constancia de las abstenciones de los Dr. Marcelo Bianco y Juan Carlos Acosta.-----

1) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de noviembre./ ejercicio 2020.--
----Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

2) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 273482. Se resuelve por mayoría: Fijar la tasa de interés en 54% para la línea de préstamos con garantía personal y en 34,65% para préstamos con garantía hipotecaria, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias. -----

b) Expte. 238884. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada.-----

c) Expte. 571702. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición



formulada. -----

d) Expte. 664724. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada.-----

3) COMISIÓN COORDINADORA: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo, pone en conocimiento los siguientes temas:-----

a) El día viernes 11 de diciembre de 2020, se realizó la última jornada programada para este período por videoconferencia, conjuntamente con el Colegio de Abogados de Junín, la Jornada “hablemos de Discapacidad”: Nuevos aportes en la Discapacidad, en el cual se expusieron los siguientes temas: “Logros tecnológicos y comunicacionales en procura de la vida autónoma”; Sexualidad reproductiva en los derechos de las personas con discapacidad”. “Electrodependientes: normas que lo amparan” y “Las actividades asistidas con animales frente a la discapacidad”. -----

4) b) El sábado 12 de diciembre se realizó la última reunión de este año con la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad. -----

c) Se programó una reunión para enero de 2020. -----

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

4) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración el siguiente tema:-----

a) Expte. 603394 Horario Sede Central y Delegaciones mes de enero 2021. Se resuelve por mayoría Autorizar a Sede Central y Delegaciones Departamentales a trabajar durante el período que va entre el día 4 y el 31 de enero de 2021 en el horario de 8 a 14 hs. Durante ese período no se permitirá realizar tiempo compensatorio o extra, cambio de horario o utilizar tiempo de refrigerio. 2) El Sector Atención Integral CASA funcionará en el horario habitual de 8 a 17hs.-----

5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. **a) Resolución CAO 2020.** Implementación del aplicativo web que permite a los Afiliados informar el estamento con el cual quieren cumplir la CAO 2020. Trabajo en conjunto con Comunicaciones para el informe a los afiliados: mailings, avisos en la web, redes sociales, etc. En proceso: desarrollo de los procesos de fin de año de creación de la cuenta corriente CAO 2021, desistimientos y pasaje de aportes 2021 a 2020. **b) Implementación de la posibilidad de pago separado de haberes de jubilados y pensionados del SAC.** Cambio en el sistema para que las liquidaciones puedan ser realizadas por separado, con fechas de pago diferentes. **c) Cambio de estructura de archivos y plataforma de Macro Pagos para transferencias. Por decisión del banco, se deben cambiar los formatos de archivos de transferencias electrónicas en un**



plazo de 10 días. Modificación en proceso. d) Actualización de la Intranet de CASA. e) Elaboración de estadísticas de transacciones requerida por la asesoría del Comité de Compras. f) Mantenimiento de la infraestructura operativa tecnológica de la Caja y sus servicios web (recurso crítico), cambio de disco en servidor productivo por avería, gestión de los puestos remotos habilitados, administración de bases de datos, redes, equipos, seguridad, sistemas operativos. Este año ha planteado enormes desafíos a nivel sistemas, aplicaciones de planes de contingencia inéditos, administración de nuevas infraestructuras, transformaciones y rediseños de múltiples procesos, así como el desarrollo e implementación, con recursos propios, de nuevos aplicativos web para que los Afiliados de la Institución tengan un servicio que les permita gestionar a distancia en forma segura, en esta nueva virtualidad que cambió nuestras vidas. Cerramos este año de un trabajo incesante desde el primer día del ASPO pudiendo decir que con enorme esfuerzo, capacidad y dedicación, hemos estado a la altura de las circunstancias.-----

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

6) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 913278. 2016, 2017, 2018 C.A.S.I. 817646. 2017, 2018 (P. P.) C.A.P. 919444. 2017, 2018, 2019. C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES. Exp. Nro. 873663. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2018 y 2019. **Exp. Nro. 864227.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015 (Parte proporcional). **Exp. Nro. 849266.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de

eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2018 (Parte proporcional). **Exp. Nro. 818840.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2013 y 2016 (Parte proporcional). **Exp. Nro. 828088.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2015, 2016 y 2017 (Parte proporcional). -----

c) RECUPERO AÑOS DESITIDOS POR ART. 73 LEY 6716 T.O. 1995. Exp. N° 914126. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de recuperado de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 desistidos, por aplicación del art. 73 de la ley 6716 t.o. Dec. Ley 4771/1995. -----

d) SOCIEDADES. Exp. 894092. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por las afiliadas. **Exp. 768197.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado.-----

e) CONTROL SUBSIDIO DEL 50% DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD POR APLICACIÓN DEL ART. 24 de la ley 6716 t.o. 1995" Se resuelve por mayoría: 1) Mantener el Subsidio a todos aquellos afiliados que cumplieron la Cuota Anual Obligatoria 2019 con posterioridad al 31/05/2020. 2) Mantener el Subsidio a todos aquellos afiliados que formalizaron planes de pago y se encuentran al día con los mismos. 3) Mantener la baja del Subsidio a todos aquellos que hayan incumplido el pago de la Cuota Anual Obligatoria hasta tanto realicen alguna presentación particular que deba ser analizada por la Comisión.-----

7) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Provisiones. Expediente 920130. Se resuelve por mayoría: autorizar lo solicitado **b) Expediente 901590.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado **c) Solicitud de reintegro. Expediente 909453.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar al reintegro. -----

d) Reconsideración. Expediente 907429. Se resuelve por mayoría: no hacer lugar al recurso incoado, debiéndose mantener su exclusión de CASA (arts. 4.1, 4.2, 4.3 Reglamento Beneficio CASA). -----

8) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas:

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 857139. Exp. N° 920536. Exp. N° 912050. Exp. N° 919069. Exp. N° 919883. Exp. N° 919839. Exp. N° 919952. Exp. N° 920203. Exp. N° 920131. Exp. N° 919698. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS



DISCAPACITADOS. Exp. N° 917825. Exp. N° 919834. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -

c) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 917291. Exp. N° 916929.

Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N°911086. Exp. N° 916073. Exp. N° 908996. Exp. N° 919165. Exp. N° 919983. Exp. N° 919853. Exp. N° 919633. Exp. N° 919020. Exp. N° 913802. Exp. N° 912805. Exp. N° 919298. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma.-----

e) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 916055. Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

f) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 920228. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. N° 920507.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

g) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 919698. Exp. N° 875560. Exp. N° 920203. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 911134.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal para abogados discapacitados sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 909973.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 829750.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. -----

h) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 253915. Se resuelve por mayoría: Revocar resolución del Directorio de 17 y 18 de Agosto de 2006 y dar curso al pedido de Prestación por edad avanzada. -----

i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 919203. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional en el año 1984, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 871300. Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido



con carácter permanente. **Exp. N° 868544.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido por el plazo de 1 año. **Exp. N° 733101.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido por el plazo de 1 año. **Exp. N° 909478.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. -----

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp.N° 887411. Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. N° 911180. Exp. N° 915631. Exp. N° 914187. Exp. N° 915024. Exp. N° 912765.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. -----

I) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 888639. Se resuelve por mayoría: No aplicar la extemporaneidad y conceder, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 28/04/2020 y hasta el 30/10/2020, alcanzando el plazo máximo de un año. **Exp. N° 907842.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que Dispuso: Conceder a N.L.A, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria desde el 21/10/2020 y por 90 días por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 917114.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que Dispuso conceder a R.G, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria desde el 21/08/2020 y por 90 días por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Expte. N° 893884.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso conceder a G.A.A, ad referéndum del Directorio, prorrogar del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 14/09/2020 y hasta el 18/11/2020 alcanzando el plazo máximo de un año, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 910426.** Se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso conceder a la F.M.G, ad referéndum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria desde el 29/09/2020 y por 120 días, por hallarse comprendida en las reglamentaciones vigentes. -----

m) PENSIONES. Exp. N° 922383. C.M.G en carácter de conviviente, quien acredita Unión Convivencial, solicita Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. N.A.N ocurrido el 10/07/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. N.A.N por cuanto la Unión Convivencial dictada, de conformidad con los arts. 509, 510, 511, 512 y ccs del Código Civil resulta prueba suficiente para acreditar la condición de conviviente comprendida en los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 917540 y 917532.** Z.M.R en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del



fallecimiento del Dr. V.C.M ocurrido el 17/09/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. Z.M.R Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. V.C.M por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919278.** M.M.S en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. DG.A.D ocurrido el 19/08/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.S Pensión por el fallecimiento del Dr. DG.A.D, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919382 y 919386.** C.D.O en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. B.J.D ocurrido el 08/09/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.D.O Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.J.D por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919966 y 920151.** G.O.R en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. C.M.I ocurrido el 08/03/2020 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. G.O.R Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. C.M.I por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 920744 y 919266.** F.B.N.E en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.C.J ocurrido el 20/10/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.B.N.E Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.C.J por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 918863 - 918860 y 918869 – 918861.** T.F.S.I y T.F.S.C.W invocando carácter de hijos mayores de 18 años menores de 21, solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. T.C.A (abogado activo) ocurrido el 20/08/2020. El Directorio en reunión de noviembre del corriente, concede a la Sra. FSA, en calidad de cónyuge del causante, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio, reservando el 50% restante, atento al derecho que les pudiera corresponder a T.F.S.I y C.W. Se resuelve por mayoría: Conceder a T.F.S.I (fecha de nacimiento 07/06/2001) el 25% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. T.C.A por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. Conceder a T.F.S.C.W (fecha de nacimiento 07/06/2001) el 25% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. T.C.A por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 915638.** B.J.A invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. R.S.L (abogada activa) ocurrido el 01/07/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. B.J.A en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. R.S.L y por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 917209 - 917900 y 917891 – 919036.** F.C.R en carácter de hija menor representada por su padre F.C.G y C.N en carácter de hijo mayor de 18 años, menor de



21 solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. B.A.I (abogada activa) ocurrido el 01/10/2020. Cabe aclarar que por expediente 917891 se presenta a solicitar el beneficio de Pensión y Subsidio, en carácter de conviviente de la causante, el Sr. F.C.G. Su presentación, se encuentra en trámite. Se resuelve por mayoría: Conceder a la menor F.C.R (Fecha de nacimiento 03/10/2017) representada por su padre F.C.G el 25% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. B.A.I, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a C.N fecha de nacimiento 26/09/2001 en carácter de hijo mayor de 18 años, menor de 21 el 25% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. B.A.I por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. Reservar el 50% del beneficio atento los derechos que le pudieren corresponder al Sr. F.C.G, quien invoca carácter de conviviente y cuya presentación se encuentra en trámite. **Exp. N° 921388.** D.A.F en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. C.M.I ocurrido el 12/10/2020 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. D.A.F Pensión por el fallecimiento de la Dra. CMI por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919694 y 922383** B.M.L en carácter de hija menor representada por la madre Sra. T.F.S.C solicita el beneficio de Pensión y subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. B.J.J ocurrido el 09/11/2020 (abogado activo). Del expediente surge la existencia de otra hija del causante; a la fecha mayor de 18 años menor de 21, B.C.B quien deberá presentarse por sí a solicitar el beneficio. Se resuelve por mayoría: Conceder a B.M.L, en carácter de hija menor representada por su madre Sra. T.F.S.C. el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.J.J por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Reservar el 50% restante a resultas de lo que le correspondiere a B.C.B, en carácter de hija mayor de 18 años menor de 21, del causante, quien aún no se ha presentado. **Exp. N° 910158 y 909580** A.E.N en carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. J.A ocurrido el 27/06/2020 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.E.N Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. J.A por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 920625 y 920628** M.G.I invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.R.A (abogado activo) ocurrido el 02/11/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.G.I en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.R.A y por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). **Expte. N° 918027 y 918025.** G.B.J, invocando carácter de cónyuge y como curadora de J.G.R.I en calidad de hijo mayor incapacitado solicitan el beneficio de Pensión



y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. J.N.M (Abogado-Jubilación Ordinaria) ocurrido el 05/10/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.B.J en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. J.N.M por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a J.G.R.I en carácter de hijo mayor incapacitado representado por su curadora y madre Sra. G.B.J el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. J.N.M (fecha de nacimiento 26/02/1965) por hallarse comprendido en los arts. 46º inc.a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 920391 y 920388** B.O.B, invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.A.C ocurrido el 16/11/2020 (Abogado- Jubilación Básica Normal bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.O.B en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.A.C por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación Nº 363/81. **Exp. Nº 920722 y 920719.** C.A.M, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. S.C.A ocurrido el 18/11/2020 (Abogado-Jubilación por Discapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra C.A.M, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.C.A por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 920724** N.M.E.T, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. T.H.R, ocurrido el 08/10/2020 (Abogada- Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra N.M.E.T en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. T.H.R por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 950956 y 920788** C.M.I, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. O.C.S, ocurrido el 06/08/2020 (Abogado- Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.M.I en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. O.C.S, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 919409 y 919408.** P.L.N invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. C.R.A, ocurrido el 24/10/2020 (Abogado- Jubilación Básica Normal bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.L.N, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. C.R.A, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación Nº 363/81. **Exp. Nº 917794 y 917623.** L.M.A, invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del



fallecimiento del Dr. B.G.J, ocurrido el 21/09/2020 (Abogado- Jubilación bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.M.A, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.G.J, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1° del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación N° 363/81.Exp. N° 918108 y 918125. M.M.G, invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. U.R.R ocurrido el 09/09/2020 (Abogado- Jubilación Básica Normal bajo régimen de Reciprocidad Jubilatoria resolución 363/81 S.S.S.). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.G, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. U.R.R, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1° del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación N° 363/81. **Exp. N° 918730 y 91872** F.M.B invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. P.J.C ocurrido el 21/09/2020 (Abogado- Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. FMB en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.J.C, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919192.** G.M.L, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. L.G.T, ocurrido el 02/11/2020 (Abogado- Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M.L, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. L.G.T, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 919267 y 913234.** S.M.E, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. S.H.A ocurrido el 14/09/2020 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.M.E, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.H.A, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 918682 y 918807.** P.G.H, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor A.M.J.J, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. A.M.A (Abogado-Jubilación para abogados con discapacidad) ocurrido el 06/10/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.G.H, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor A.M.J.J, fecha de nacimiento 20/01/2003 el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.M.A por hallarse comprendidos en los arts. 46° inc. a) 47° inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 918702 y 920731.** R.B invocando carácter de cónyuge, solicita, el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. G.I, ocurrido el 14/08/2020 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. R.B, en su carácter de cónyuge



el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. G.I, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 919370 y 919263.** V.I.B, invocando carácter de cónyuge solicita, el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. P.P.I, ocurrido el 28/09/2020 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.L.B, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.P.I, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 919503.** T.H.A invocando carácter de cónyuge solicita, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. G.L.G ocurrido el 05/04/2020 (Abogada Jubilada-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. T.H.A, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. G.L.G, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4° del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. Exp. N° 916625. A.C.E, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. P.S.G, ocurrido el 07/08/2020 (Abogada-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. A.C.E, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. P.S.G, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. a) 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----

n) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 99537. Se resuelve por mayoría: Desestimar el pedido de prórroga de asignación por hijo con discapacidad solicitado, haciendo saber que la resolución adoptada por el Directorio tal como se encuentra consignada en la misma fue otorgada en forma excepcional habiendo alcanzado a el plazo de edad máximo que determina el reglamento. **Exp. N° 919273. Exp. N° 688071. Exp. N° 682148. Exp. N° 682144.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

ñ) ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 917918. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por Nacimiento de hijo solicitado por haber excedido el plazo fijado, resultando extemporáneo conforme la reglamentación vigente. **Exp. N° 920328.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por Nacimiento por su hijo por hallarse comprendido al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. -----

o) SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA. Exp. N° 895514. Exp. N° 920503. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de cuota anual obligatoria. -----

p) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 918073. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder subsidio por matrimonio. -----



q) **REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95.** Exp. N° 917963. Exp. N°887139. Exp. N°907548. Exp. N°900939. Exp. N° 902350. Exp. N° 902405. Exp. N°902343. Exp. N°902346. Exp. N°910884. Exp. N°912123. Exp. N°908860. Exp. N°907891. Exp. N°902822. Exp. N°909173. Exp. N° 905712. Exp. N° 903598. Exp. N°910881. Exp. N° 905506. Exp. N° 915061. Exp. N° 902385. Exp. N° 901385. Exp. N° 902401. Exp. N° 911143. Exp. N° 907375. Exp. N° 913764. Exp. N° 913540. Exp. N° 913253. Exp. N°90484. Exp. N° 910896. Exp. N° 913789. Exp. N° 908185. Exp. N° 910532. Exp. N° 908470. Exp. N° 907157. Exp. N° 906874. Exp. N° 902404. Exp. 901741. Exp. N° 900429. Exp. N°900439. Exp. N°900416. Exp. N° 900633. Exp. N° 901969. Exp. N° 901655. Exp. N° 901738. Exp. N° 901666. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

r) **REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95.** Exp. N° 910798. Exp. N° 910894. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. -----

9) **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

a) **Mail masivo sobre CAO 2020.** El día martes 15/12 salió, a toda la base de afiliados con obligación de pago en el año 2020, un mail que incluyó toda la información ya difundida oportunamente y como novedad, la modalidad para dar aviso de cumplimiento de CAO a través de servicios en línea.

La producción y el diseño de las notas fueron realizados por el área de Comunicación, siempre con la colaboración de los sectores involucrados.

A continuación enumeramos los temas incorporados en el correo:

- **Video de cómo consultar la cuenta de aportes desde Servicios en Línea**
- **¿Cómo solicitar el desistimiento?**
- **Aviso de cumplimiento de Cuota Anual 2020**
- **Pase de excedentes online**
- **2020 vos decidís tu obligación**
- **Preguntas frecuentes**



- Medios de pago online
- Estamentos 2020
- Régimen de Franquicia 2020.

b) Revista Digital “EstiloCaja”. Se está trabajando en la producción y diseño de una revista digital que será subida a la página y difundida por todas las redes sociales y enviada por mail a todos los afiliados y afiliadas.

c) Implementación del chatbot . Desde el Área de Comunicación se está llevando a cabo la carga de toda la información necesaria para lanzar esta nueva herramienta que permitirá canalizar las preguntas, automatizar las respuestas, y direccionar las consultas a los operadores. Asimismo se están realizando las pruebas necesarias para chequear que funcione y que abarque las consultas más frecuentes que observamos, envían los afiliados. De todas formas es una herramienta muy dinámica que se va enriqueciendo continuamente, por lo que una vez puesta en funcionamiento, se seguirá cargando información de acuerdo de las necesidades. -----

-----Se toma conocimiento del informe presentado.-----

10) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 958: Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 958 (27-11-20). -----

-----Siendo las 12:20 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente